



R.U.N – 76-736-40-03-001-2020-00031-00. - Restitución de Bien Inmueble Arrendado.
Demandante: Ayda Nelly Torres Bravo Vs Demandados: Jorge Jiménez Rendón y Otro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.0533

Sevilla - Valle, veinticuatro (24) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

PROCESO: RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO.
DEMANDANTE: AYDA NELLY TORRES BRAVO
DEMANDADOS: JORGE JIMENEZ RENDON
FERNANDO GENTIL JIMENEZ RENDON
RADICADO: 2020-00031-00

OBJETO DEL PROVEIDO

Mutar la fecha de programación de la audiencia concentrada, la cual se había dispuesto para calenda del 29 de marzo del año 2022.

ANTECEDENTE

Detalla esta agencia judicial que, mediante Auto Interlocutorio N° 0284 de fecha 16 de Febrero del año 2022, se hizo programación de audiencia integral, la cual se estableció para tiempo del 29 de marzo del año 2022, a la hora judicial de las 9:00 a.m.

CONSIDERACIONES

Habiendo evaluado la programación de audiencia para agotamiento de las actividades enlistadas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, se percata este juez director de que, la fecha dispuesta para el próximo martes 29 de marzo del año 2022 a la hora judicial de las 9.00 a.m., se cruza con la diligencia de inspección judicial ordenada dentro del proceso 2019-00325-00, lo cual fuere ordenado por medio del Auto Interlocutorio N° 0138 de fecha 02 de Febrero del año 2022.

De manera que, este Juez de agencia judicial, no puede presidir dos actuaciones en las mismas fechas y horas, por lo que se hace necesario correr la programación de la audiencia concentrada, de manera que, se apartará una nueva oportunidad para su surtimiento.



R.U.N – 76-736-40-03-001-2020-00031-00. - Restitución de Bien Inmueble Arrendado.
Demandante: Ayda Nelly Torres Bravo Vs Demandados: Jorge Jiménez Rendón y Otro.

Por lo expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla Valle,

RESUELVE

PRIMERO: CANCELAR la programación de la **AUDIENCIA CONCENTRADA**, prevista en este juicio de restitución de Bien inmueble arrendado, para tiempo del **29 de marzo del año 2022**, a la hora judicial de las **9.00 A.M**, de conformidad con las razones esbozadas en la consideración de esta providencia.

SEGUNDO: FIJAR la audiencia concentrada, la cual abarca la **AUDIENCIA INICIAL**, y la de **INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO**, descritas en los Artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, para el DIA **VEINTINUEVE (29) DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS HORA JUDICIAL DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M).**

TERCERO: DESELE PUBLICIDAD al contenido de la presente decisión de la forma establecida en el Artículo 295 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>047</u> DEL 25 DE MARZO DE 2022.
EJECUTORIA: _____
 AIDA LILIANA QUICENO BARÓN Secretaria

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

R.U.N – 76-736-40-03-001-2020-00031-00. - Restitución de Bien Inmueble Arrendado.
Demandante: Ayda Nelly Torres Bravo Vs Demandados: Jorge Jiménez Rendón y Otro.

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **077cf1021eb0ff24ff1245e5fee0f325cdae33bdfb8739ab7851267e6f41a5a1**

Documento generado en 24/03/2022 03:22:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>